

CONSTANCIA SECRETARIAL: se le informa señora Juez que, consultado el portal del Banco Agrario se constatan depósitos judiciales consignados y pagados, dentro del asunto, así:

 Banco Agrario de Colombia NIT. 900.037.900-8						
DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	13481406	Nombre	JAIRO HENRI BUENDIA RANGEL	
				Número de Títulos		
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001938051	66975966	ALBA ASILAY GUERRERO JIMENEZ	PAGADO EN EFECTIVO	04/10/2016	27/03/2017	\$ 402.800,00
469030001955040	66975966	ALBA ASILAY GUERRERO JIMENEZ	PAGADO EN EFECTIVO	09/11/2016	27/03/2017	\$ 362.280,00
469030001969192	66975966	ALBA ASILAY GUERRERO JIMENEZ	PAGADO EN EFECTIVO	07/12/2016	27/03/2017	\$ 362.280,00
469030001980074	66975966	ALBA GUERRERO JIMENEZ	PAGADO EN EFECTIVO	04/01/2017	27/03/2017	\$ 362.280,00
469030001996509	66975966	ALBA ASILAY GUERRERO JIMENEZ	PAGADO EN EFECTIVO	09/02/2017	27/03/2017	\$ 483.016,00
469030002007392	66975966	ALBA GUERRERO	PAGADO EN EFECTIVO	06/03/2017	27/03/2017	\$ 523.016,00
469030002022195	66975966	ALBA GUERRERO	PAGADO EN EFECTIVO	07/04/2017	17/07/2017	\$ 503.016,00
469030002034175	66975966	ALBA GUERRERO	PAGADO EN EFECTIVO	08/05/2017	17/07/2017	\$ 483.016,00
469030002048411	66975966	ALBA GUERRERO	PAGADO EN EFECTIVO	06/06/2017	17/07/2017	\$ 543.016,00
469030002153154	66975966	ALBA ASTUY GUERRERO JIMENEZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/01/2018	08/02/2018	\$ 552.822,00
469030002165515	66975966	ALBA ASILAY GUERRAS JIMENEZ	PAGADO EN EFECTIVO	06/02/2018	02/03/2018	\$ 576.167,00
469030002177460	66975966	ALBA ASILAY GUERRAS JIMENEZ	PAGADO EN EFECTIVO	02/03/2018	21/06/2018	\$ 571.140,00
469030002189384	66975966	ALBA ASILAY GUERRAS JIMENEZ	PAGADO EN EFECTIVO	03/04/2018	21/06/2018	\$ 590.724,00
469030002206692	66975966	ALBA ASTRI GUERRERO JIMENEZ	PAGADO EN EFECTIVO	07/05/2018	21/06/2018	\$ 586.020,00
469030002221005	66975966	ALBA ASILAY GUERRAS JIMENEZ	PAGADO EN EFECTIVO	07/06/2018	21/06/2018	\$ 584.844,00
469030002233490	66975966	ALBA ASILAY GUERRAS JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2018	NO APLICA	\$ 606.724,00
469030002249379	66975966	ALBA ASILAY GUERRAS JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2018	NO APLICA	\$ 590.724,00
469030002260056	66975966	ALBA ASILAY GUERRAS JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2018	NO APLICA	\$ 590.724,00
469030002272796	66975966	ALBA GUERREO JIMENEZ	PAGADO EN EFECTIVO	11/10/2018	05/04/2019	\$ 595.262,00
469030002286135	66975966	ALBA GUERRAS JIMENEZ	PAGADO EN EFECTIVO	13/11/2018	05/04/2019	\$ 574.425,00
469030002300920	66975966	ALBA ASILAY GUERRERO JIMENEZ	PAGADO EN EFECTIVO	10/12/2018	05/04/2019	\$ 622.724,00
469030002314571	66975966	NUBIA GUERRO JIMENEZ	PAGADO EN EFECTIVO	17/01/2019	05/04/2019	\$ 590.724,00
469030002323609	66975966	NUBIA GUERRERO JIMENEZ	PAGADO EN EFECTIVO	06/02/2019	05/04/2019	\$ 627.580,00
469030002339248	66975966	NUBIA GUERRERO JIMENEZ	PAGADO EN EFECTIVO	11/03/2019	05/04/2019	\$ 642.986,00
469030002359111	66975966	ALBA ASILAY GUERRAS JIMENEZ	PAGADO EN EFECTIVO	02/05/2019	16/07/2019	\$ 631.578,00
469030002360238	66975966	ALBA ASILAY GUERRAS JIMENEZ	PAGADO EN EFECTIVO	06/05/2019	16/07/2019	\$ 617.580,00
469030002376217	66975966	NUBIA GUERRERO JIMENEZ	PAGADO EN EFECTIVO	11/06/2019	16/07/2019	\$ 628.380,00
469030002387586	66975966	NUBIA GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2019	NO APLICA	\$ 639.596,00
469030002401289	66975966	ALBA ASILAY GUERRAS JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	05/08/2019	NO APLICA	\$ 659.612,00
469030002419314	66975966	NUBIA GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	09/09/2019	NO APLICA	\$ 628.380,00
469030002553209	66975966	ALBA A GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2020	NO APLICA	\$ 665.200,00
469030002565298	66975966	ALBA A GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2020	NO APLICA	\$ 665.200,00
469030002573219	66975966	ALBA A GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	04/11/2020	NO APLICA	\$ 665.200,00
469030002592613	66975966	ALBA A GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	09/12/2020	NO APLICA	\$ 665.200,00
469030002605319	66975966	ALBA A GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	14/01/2021	NO APLICA	\$ 665.200,00
469030002614258	66975966	ALBA A GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	09/02/2021	NO APLICA	\$ 688.800,00
469030002624811	66975966	ALBA A GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	08/03/2021	NO APLICA	\$ 688.800,00
469030002636905	66975966	ALBA A GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	13/04/2021	NO APLICA	\$ 688.800,00
469030002647364	66975966	ALBA A GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2021	NO APLICA	\$ 642.774,00
469030002656775	66975966	ALBA A GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2021	NO APLICA	\$ 648.547,00
469030002667926	66975966	ALBA A GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	09/07/2021	NO APLICA	\$ 672.800,00
469030002679087	66975966	ALBA A GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	06/08/2021	NO APLICA	\$ 672.800,00
469030002690882	66975966	ALBA ASILAY GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	08/09/2021	NO APLICA	\$ 672.800,00
469030002701987	66975966	ALBA ASILAY GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	08/10/2021	NO APLICA	\$ 678.914,00
469030002712604	66975966	ALBA A GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	09/11/2021	NO APLICA	\$ 716.800,00
469030002724121	66975966	ALBA ASILAY GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	09/12/2021	NO APLICA	\$ 719.039,00
469030002734811	66975966	ALBA ASILAY GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	11/01/2022	NO APLICA	\$ 704.667,00
469030002742424	66975966	ALBA ASILAY GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	04/02/2022	NO APLICA	\$ 688.800,00
469030002755870	66975966	ALBA ASILAY GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	11/03/2022	NO APLICA	\$ 758.800,00
469030002766129	66975966	ALBA ASILAY GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	11/04/2022	NO APLICA	\$ 729.268,00
469030002777048	66975966	ALBA ASILAY GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	12/05/2022	NO APLICA	\$ 757.128,00
469030002788073	66975966	ALBA ASILAY GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	10/06/2022	NO APLICA	\$ 728.068,00
469030002798487	66975966	ALBA ASILAY GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	11/07/2022	NO APLICA	\$ 729.268,00
469030002810143	66975966	ALBA ASILAY GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	09/08/2022	NO APLICA	\$ 729.268,00
469030002819718	66975966	ALBA ASILAY GUERRERO JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2022	NO APLICA	\$ 729.268,00
Total Valor						\$ 34.104.845,00

Sírvase proveer.
Firma, 21 de septiembre de 2022

ANDREA POSADA LOPEZ
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



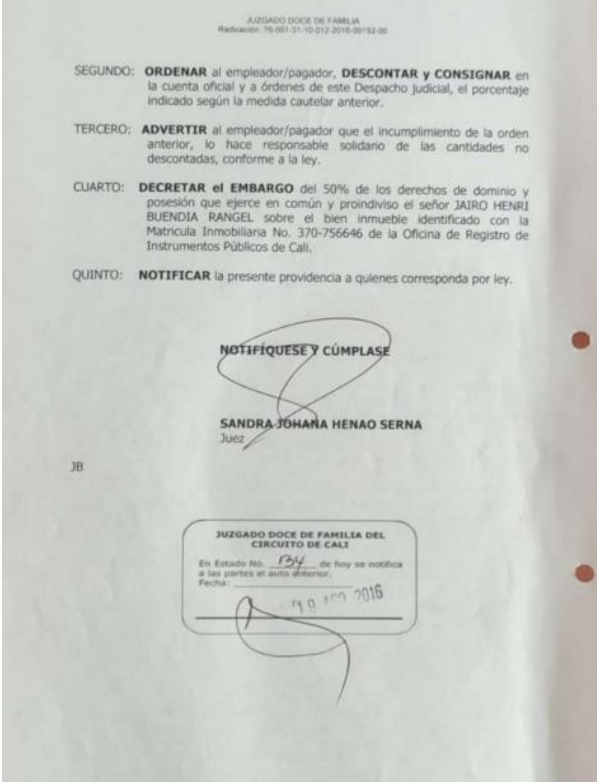
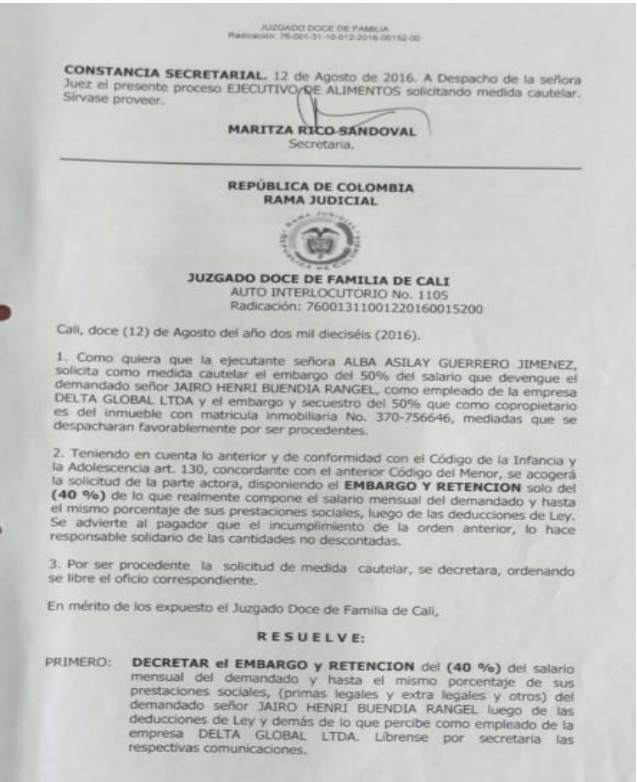
JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

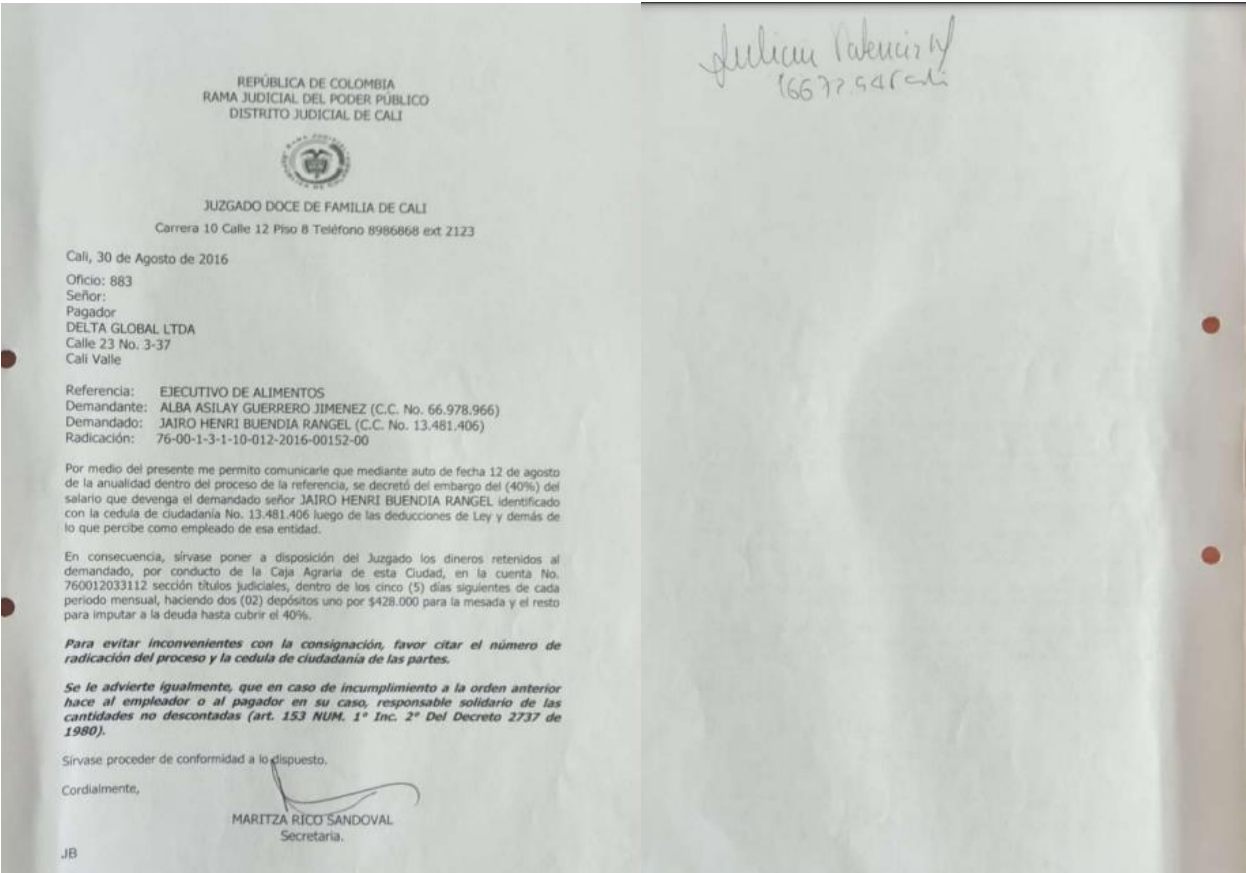
Santiago de Cali, Valle veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto No.	2407
Radicado:	760001311001220160015200
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ALBA ASILAY GUERRERO JIMENEZ
Demandado:	JAIRO HENRI BUENDIA RANGEL
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA, ACLARA, REQUIERE

Se agrega al plenario, solicitud presentada por empleador del demandado, DELTA GLOBAL, referente a la notificación del embargo y retención a Delta Global SAS, copia del proceso providencia del proceso, respuesta a oficio por Delta Global radicado el día 27 de septiembre 2016 a las 9:00 AM, recibido por Andrés P, dentro del presente asunto, a fin de dar respuesta a este Despacho, quien radico nueva orden de retención de salario al empleado por el mismo concepto, aun cuando Delta Global ha venido realizando los pagos desde enero del 2017, igualmente solicita se le aclare los pagos y enviar todo lo pertinente, ya que al empleado no se le puede descontar dos embargos y más del 50% de su salario. Aporta anexos.

Por lo anterior, revisado el presente asunto se tiene que dentro del mismo solo se ha decretado una medida de embargo, la cual fue notificada al empleador DELTA GLOBAL, a través de providencia No. 1105 de 12 de agosto de 2016 y oficio No. 883 de 30 de agosto del mismo año, así:





Y teniéndose que, en fecha 27 de septiembre de 2016, se allegó al expediente respuesta por parte del empleador DELTA GLOBAL LTDA, constatándose el acatamiento de la medida ordenada, conforme lo indica constancia secretarial.



Ahora, de los anexos allegados por DELTA GLOBAL LTDA, se aprecia providencia No. 719 y oficio No. 458 de 08 de julio de 2022, proferidos por el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**, dentro de proceso Ejecutivo de Alimentos, con radicado: 76001-31-10003-2022-00180-00, quien en fecha de 16 de septiembre del corrido, reenvía correo electrónico por DELTA GLOBAL LTDA, por ser de esta competencia, informando que los documentos aportados (mandamiento de pago y oficio), sí corresponden al proceso que cursa en ese despacho bajo radicado 2022-0180, y que a la fecha no observa ninguna solicitud

con respecto a ese proceso, y que de ser el caso, se aclare la petición concreta en lo que atañe al Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro.719
Radiación Nro. 76001-31-10-003-2022-00180-00

Santiago de Cali, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

- Se subsana la demanda Ejecutiva de Alimentos presentada por la señora ALBA ASILAY GUERRERO JIMÉNEZ por intermedio de apoderada judicial en contra del señor JAIRO HENRI BUENDÍA RANGEL, en beneficio de su hija menor de edad AVBG.
- Se librará Mandamiento Ejecutivo por reunir los presupuestos formales exigidos por los arts. 82 y ss., 422 y ss., del C.G.P., al igual que se acompaña con los anexos requeridos: Registro Civil de Nacimiento que acredita la calidad en que actúa y documento que presta mérito ejecutivo.
- Igualmente, como se solicita en la actuación y se ajusta a lo previsto normativamente, se hace procedente el decreto de la medida cautelar, medida que será comunicada a la entidad pertinente, teniendo en cuenta la apariencia de buen derecho, como también la necesidad, efectividad y proporcionalidad de la medida y, si lo estimare procedente, podrá decretar una menos gravosa o diferente de la solicitada (C.G.P. art. 593, 599 y concs.).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali –Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO** en contra del señor **JAIRO HENRI BUENDÍA RANGEL**, en calidad de demandado, para que en el término de cinco (5) días y a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, pague a la demandante las sumas de dinero que se relacionan en el numeral segundo de la presente providencia, junto con sus intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, así como las mesadas que en lo sucesivo se causen.

SEGUNDO: **LAS CUANTÍAS A CANCELAR** por el deudor-demandado son las siguientes:

Rad. 76001-31-10-003-2022-00180-00
Proceso: Ejecutivo Con Medidas
CRS
003fccali@cendoi.ramajudicial.gov.co

76001-31-10-003-2022-00180-00
Proceso: Ejecutivo Con Medidas

003fccali@cendoi.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Año 2020:

- Cuota correspondiente al mes de enero por valor de \$397.211,84
- Cuota correspondiente al mes de febrero por valor de \$397.211,84
- Cuota correspondiente al mes de marzo por valor de \$397.211,84
- Cuota correspondiente al mes de abril por valor de \$397.211,84
- Cuota correspondiente al mes de mayo por valor de \$397.211,84
- Cuota correspondiente al mes de junio por valor de \$397.211,84
- Cuota correspondiente al mes de julio por valor de \$397.211,84
- Cuota correspondiente al mes de agosto por valor de \$397.211,84
- Cuota correspondiente al mes de septiembre por valor de \$397.211,84
- Cuota correspondiente al mes de octubre por valor de \$397.211,84
- Cuota correspondiente al mes de noviembre por valor de \$397.211,84
- Cuota correspondiente al mes de diciembre por valor de \$397.211,84

Año 2021:

- Cuota correspondiente al mes de enero por valor de \$419.535,14
- Cuota correspondiente al mes de febrero por valor de \$419.535,14
- Cuota correspondiente al mes de marzo por valor de \$419.535,14
- Cuota correspondiente al mes de abril por valor de \$419.535,14
- Cuota correspondiente al mes de mayo por valor de \$419.535,14
- Cuota correspondiente al mes de junio por valor de \$419.535,14
- Cuota correspondiente al mes de julio por valor de \$419.535,14
- Cuota correspondiente al mes de agosto por valor de \$419.535,14
- Cuota correspondiente al mes de septiembre por valor de \$419.535,14
- Cuota correspondiente al mes de octubre por valor de \$419.535,14
- Cuota correspondiente al mes de noviembre por valor de \$419.535,14
- Cuota correspondiente al mes de diciembre por valor de \$419.535,14

Año 2022:

- Cuota correspondiente al mes de enero por valor de \$447.014,69
- Cuota correspondiente al mes de febrero por valor de \$447.014,69
- Cuota correspondiente al mes de marzo por valor de \$447.014,69
- Cuota correspondiente al mes de abril por valor de \$447.014,69
- Cuota correspondiente al mes de mayo por valor de \$447.014,69

2.2. Por el SUBSIDIO FAMILIAR dejado de pagar, conforme se relaciona a continuación:

Año 2017:

6001-31-10-003-2022-00180-00
Proceso: Ejecutivo Con Medidas

2.1. Por las CUOTAS ALIMENTARIAS dejadas de pagar, conforme se relaciona a continuación:

Año 2017:

- Cuota correspondiente al mes de abril por valor de \$365.000
- Cuota correspondiente al mes de mayo por valor de \$365.000
- Cuota correspondiente al mes de junio por valor de \$365.000
- Cuota correspondiente al mes de julio por valor de \$365.000
- Cuota correspondiente al mes de agosto por valor de \$365.000
- Cuota correspondiente al mes de septiembre por valor de \$365.000
- Cuota correspondiente al mes de octubre por valor de \$365.000
- Cuota correspondiente al mes de noviembre por valor de \$365.000
- Cuota correspondiente al mes de diciembre por valor de \$365.000

Año 2018:

- Cuota correspondiente al mes de enero por valor de \$376.607
- Cuota correspondiente al mes de febrero por valor de \$376.607
- Cuota correspondiente al mes de marzo por valor de \$376.607
- Cuota correspondiente al mes de abril por valor de \$376.607
- Cuota correspondiente al mes de mayo por valor de \$376.607
- Cuota correspondiente al mes de junio por valor de \$376.607
- Cuota correspondiente al mes de julio por valor de \$376.607
- Cuota correspondiente al mes de agosto por valor de \$376.607
- Cuota correspondiente al mes de septiembre por valor de \$376.607
- Cuota correspondiente al mes de octubre por valor de \$376.607
- Cuota correspondiente al mes de noviembre por valor de \$376.607
- Cuota correspondiente al mes de diciembre por valor de \$376.607

Año 2019:

- Cuota correspondiente al mes de enero por valor de \$390.918,06
- Cuota correspondiente al mes de febrero por valor de \$390.918,06
- Cuota correspondiente al mes de marzo por valor de \$390.918,06
- Cuota correspondiente al mes de abril por valor de \$390.918,06
- Cuota correspondiente al mes de mayo por valor de \$390.918,06
- Cuota correspondiente al mes de junio por valor de \$390.918,06
- Cuota correspondiente al mes de julio por valor de \$390.918,06
- Cuota correspondiente al mes de agosto por valor de \$390.918,06
- Cuota correspondiente al mes de septiembre por valor de \$390.918,06
- Cuota correspondiente al mes de octubre por valor de \$390.918,06
- Cuota correspondiente al mes de noviembre por valor de \$390.918,06
- Cuota correspondiente al mes de diciembre por valor de \$390.918,06

- Cuota correspondiente al mes de agosto por valor de \$35.645
- Cuota correspondiente al mes de septiembre por valor de \$35.645
- Cuota correspondiente al mes de octubre por valor de \$35.645
- Cuota correspondiente al mes de noviembre por valor de \$35.645
- Cuota correspondiente al mes de diciembre por valor de \$35.645

Año 2021:

- Cuota correspondiente al mes de enero por valor de \$39.692
- Cuota correspondiente al mes de febrero por valor de \$39.692
- Cuota correspondiente al mes de marzo por valor de \$39.692
- Cuota correspondiente al mes de abril por valor de \$39.692
- Cuota correspondiente al mes de mayo por valor de \$39.692
- Cuota correspondiente al mes de junio por valor de \$39.692
- Cuota correspondiente al mes de julio por valor de \$39.692
- Cuota correspondiente al mes de agosto por valor de \$39.692
- Cuota correspondiente al mes de septiembre por valor de \$39.692
- Cuota correspondiente al mes de octubre por valor de \$39.692
- Cuota correspondiente al mes de noviembre por valor de \$39.692
- Cuota correspondiente al mes de diciembre por valor de \$39.692

Año 2022:

- Cuota correspondiente al mes de enero por valor de \$43.243
- Cuota correspondiente al mes de febrero por valor de \$43.243
- Cuota correspondiente al mes de marzo por valor de \$43.243
- Cuota correspondiente al mes de abril por valor de \$43.243
- Cuota correspondiente al mes de mayo por valor de \$43.243

2.3. Por los intereses legales sobre las sumas adeudadas desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.

2.4. Por las cuotas que se causen en el curso del proceso.

2.5. Por las Costas que se causen en el presente proceso cuando a ello haya lugar conforme a la ley.

TERCERO: **NOTIFICAR** la presente providencia a la parte demandada, a quien se correrá traslado de la demanda y los anexos por el término de ley.

CUARTO: **DECRETAR** como Medida Previa el **EMBARGO Y RETENCIÓN** del 50% de los salarios devengados o por devengar que se causen, prestaciones sociales y demás pagos que se realicen a favor del señor **JAIRO HENRI BUENDÍA RANGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **13.481.406**, como empleado de la empresa **DELTA GLOBAL LTDA. FIJAR** en la suma de \$ 65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos), el límite de la medida cautelar decretada.

Rad. 76001-31-10-003-2022-00180-00
Proceso: Ejecutivo Con Medidas
CRS
003fccali@cendoi.ramajudicial.gov.co

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Santiago de Chile, 18 de julio de 2022

Lej 2213 del 2022. Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretaríos o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1ab4cbf184c328d68f3341db72f5fd7332aa22b5e9530661df122793293ca0c**

Documento generado en 22/09/2022 08:19:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>